

300.53

EXP. 004/2015 Permiso

0753

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

17 ABR 2015

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 23 de Enero de 2014, el señor **BERNARDO DE JESUS GUERRA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 549.557 expedida en Medellín, solicita a esta Corporación Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del Pozo que se encuentra localizado en la Finca denominada Benidor, ubicada en la Vereda Santa Lucia, Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio con radicado Interno No.2267 de 07 de Mayo de 2014, Carsucre solicito al señor Bernardo De Jesús Guerra Serna, aportar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud.

Que mediante escrito de fecha 28 de Agosto de 2014, el señor **BERNARDO DE JESUS GUERRA SERNA**, atendiendo a lo solicitado por CARSUCRE, aporto los documentos requeridos.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

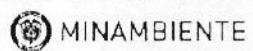
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el Señor **BERNARDO DE JESUS GUERRA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 549.557 expedida en Medellín, encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del Pozo que se encuentra localizado en la Finca denominada Benidor, ubicada en la Vereda Santa Lucia, Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.



CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

07563

Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

17 ABR 2015